



**"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA  
Y ARTICULOS DE OFICINA, QUILLÓN 2022 -  
2023".**

**APRUEBA CONTRATO DE SUMINISTRO.-**

**DECRETO ALCALDICIO N° 10311**

QUILLÓN, 03 MAR 2022

**VISTOS:**

1. Gastos operacionales, considerados en presupuesto municipal.
2. Ficha técnica N°97, de fecha 11.11.2021;
3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°182/21, de fecha 11.11.2021;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°353/21, de fecha 22.11.2021;
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 27.09.2021;
6. El requerimiento denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA, QUILLÓN 2022 - 2023"**;
7. Las bases administrativas especiales y demás antecedentes, para la contratación el requerimiento denominado **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA, QUILLÓN 2022 - 2023"**;
8. Decreto Alcaldicio N°4816, de fecha 02.12.2021, Aprueba Llamado a Licitación Pública Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación;
9. Licitación Pública ID N°4366-41-LR21;
10. Apertura Electrónica, de fecha 07.01.2022;
11. Acta de Evaluación de fecha 13.01.2022;
12. Resolución Alcaldicia, de fecha 21.02.2022;
13. Decreto Alcaldicio N°875, de fecha 21.02.2022, Aprueba Adjudicación Llamado a Licitación Pública y Autorícese Emisión de Orden de Compra;
14. Orden de Compra N°4366-15-SE22, de fecha 22.02.2022;
15. Vale a la Vista, del Banco Estado N°8167038 de fecha 24.02.2022, por un monto de \$300.000.- cauciona Fiel Cumplimiento de Contrato de Licitación Pública ID N°4366-41-LR21, denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA, QUILLÓN 2022 - 2023"**;
16. El contrato, suscrito con fecha 28 de febrero de 2022, entre la empresa **MAGDALENA BARRIGA PINTO, RUT N°19.083.284-8** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-41-LR21, denominada **"CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTICULOS DE OFICINA, QUILLÓN 2022 - 2023"**;
17. Decreto Alcaldicio N°5.060, de fecha 16 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal, para el año 2022;
18. Decreto Alcaldicio N°1.373, de fecha 22 de marzo de 2019, que aprueba manual de procedimientos de compras públicas;
19. Decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara, como alcalde de la comuna de Quillón;
20. Decreto Alcaldicio N°2.287, de fecha 29.06.2021, que Ratifica continuidad en la planta municipal a funcionarios que indica;

21. Decreto Alcaldicio N°2.288, de fecha 29.06.2021, que delega funciones y atribuciones del alcalde a funcionarios que indica;
22. Decreto Alcaldicio N°2.832, de fecha 05.08.2021, que designa subrogantes del cargo del alcalde;
23. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
24. Decreto Supremo N° 250 del año 2004 del Ministerio de Hacienda, aprueba reglamento de la Ley N°19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio;
25. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones;

**CONSIDERANDO:**

- ~ El contrato de ejecución de obras, suscrito con fecha 28 de febrero de 2022, entre la empresa **MAGDALENA BARRIGA PINTO, RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-41-LR21, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, QUILLÓN 2022 - 2023**", por un monto de **\$5.210.101.-** (cinco millones, doscientos diez mil, ciento un peso) IVA incluido, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
- ~ Acuerdo N°176/22, de sesión ordinaria N°28/22, de fecha 15/02/2022: Es aprobado por unanimidad del Concejo Municipal, adjudicación y/o contrato con la empresa **MAGDALENA BARRIGA PINTO, RUT N° [REDACTED]** y la I. Municipalidad de Quillón, para la Licitación Pública ID N°4366-41-LR21, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, QUILLÓN 2022 - 2023**" con el fin de dar cumplimiento al art. 65 letra j) de la Ley 18.695, que hace referencia a que se requiere acuerdo de concejo para realizar contrataciones que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 UTM.

**DECRETO:**

1. **ADJUDÍQUESE**, Licitación Pública ID N°4366-41-LR21, denominada "**CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, QUILLÓN 2022 - 2023**", a la empresa **MAGDALENA BARRIGA PINTO, RUT N° [REDACTED]** por un monto de **\$5.210.101.-** (cinco millones, doscientos diez mil, ciento un peso) IVA incluido, con un plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.
2. **IMPÚTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**



**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

MGJ/anh.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Depto. Control
- DAEM
- DESAMU
- ODEL
- DIDECO
- DOM
- Archivo.



## CONTRATO "SUMINISTRO DE LIBRERÍA Y ARTÍCULOS DE OFICINA, QUILLÓN 2022-2023"

En Quillón, a 28 días del mes de febrero, del año 2022, entre la I. Municipalidad de Quillón, Corporación Autónoma de derecho público, RUT N°69.141.400-0, con domicilio en calle 18 de septiembre N°250, Quillón, representada por su Alcalde Miguel Alfonso Peña Jara, cédula de identidad N° [REDACTED] por otra parte el proveedor **MAGDALENA ABIGAIL BARRIGA PINTO**, RUT: [REDACTED] con domicilio en calle El Roble 585, Quillón, se conviene el siguiente Contrato por el Servicio de **"Contratación de Suministro de Librería y Artículos de Oficina, Quillón 2022-2023"**.

- PRIMERO** : La I. Municipalidad de Quillón, mediante Decreto Alcaldicio N°4.816, de fecha 02 de diciembre 2021, aprobó llamado a Licitación pública, denominada **"Contratación de Suministro de Librería y Artículos de Oficina, Quillón 2022-2023"** Decreto que se entiende, forma parte integrante del presente contrato
- SEGUNDO** : Sesión de Concejo ordinaria N°28, de fecha 15 de febrero 2022, en el cual se aprueba el presente contrato, según lo indica el Acuerdo de Concejo N° 176/22, que aprueba contrato por exceder el valor de las 500 UTM.
- TERCERO** : La Ilustre Municipalidad de Quillón, en adelante La Municipalidad, por su representado, el proveedor **MAGDALENA ABIGAIL BARRIGA PINTO**, en adelante El Proveedor, expresan que el presente contrato se registrará por la oferta presentada por el oferente, Aclaraciones, Bases Administrativas Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-41-LR21, Normas Chilenas Oficiales y demás antecedentes técnicos, en el orden indicado, cuerpos normativos que no se insertan a este instrumento por ser conocidos de los comparecientes, pero, que forman parte integrante del mismo.
- CUARTO** : El Proveedor deberá suministrar los artículos de acuerdo a lo ofertado en Formulario propuesta técnica - económica, exigida en Licitación Pública. En caso de duda primará el criterio de la Municipalidad.
- QUINTO** : El Proveedor se obliga a efectuar el suministro de librería y artículos de oficina, de la comuna de Quillón involucrados en la Licitación Pública, denominada: **"Contratación de Suministro de Librería y Artículos de Oficina, Quillón 2022-2023"**. De acuerdo a las características indicadas en la Oferta elaboradas por este Municipio, a contar desde la fecha de suscripción respectiva hasta el 31 de diciembre de 2023.  
Se debe dejar establecido que el proceso de licitación, fue realizado para entregar suministro de librería y artículos de oficina a la municipalidad incluyendo los servicios incorporados, es decir, el servicio involucra a la Municipalidad, Departamento de salud y Departamento de Educación Municipal, quienes emitirán sus respectivas Órdenes de compra, para posterior facturación.
- SEXTO** : La Supervisión del servicio a realizar por la empresa, será efectuada por el Inspector Técnico del Servicio (ITS) el que será designado por la Unidad Mandante, pudiendo ser removido de acuerdo a las necesidades internas de la Municipalidad, las atribuciones del ITS serán esencialmente controlar el cumplimiento de los términos establecido en la propuesta y en el contrato.
- SÉPTIMO** : El valor de los productos, es el monto propuesto en oferta técnica-económica realizada por el proveedor en la licitación, el pago será efectuado por el total de órdenes de compras emitidas mensualmente. El pago total de órdenes de compras emitidas en el período contratado, no podrá exceder del presupuesto referencial estimado, indicado en el punto 6 de las bases administrativas especiales.

**OCTAVO** : Las cantidades indicadas pueden variar; disminuir o aumentar, de acuerdo al nivel operativo de la municipalidad de Quillón.

**NOVENO** : El pago será efectuado por el mandante, a través de la dirección de administración y finanzas de la municipalidad, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura y de acuerdo a los procesos establecidos en las bases administrativas especiales de la cual emana la contratación del servicio, dichas facturas deberán indicar los valores desglosados.

**DÉCIMO** : Para garantizar el Fiel Cumplimiento del contrato, el contratista presenta en este Acto, Vale a la Vista N°8167038 de Banco Estado, que cauciona el "Fiel Cumplimiento de Contrato" por la suma de \$300.000.- (treientos mil pesos) tomada a nombre de la I. Municipalidad de Quillón. Según lo indicado en punto N°13.1 de las Bases Administrativa Especiales referente a licitación Pública ID: 4366-41-LR21.

**DÉCIMO PRIMERO:** La Municipalidad podrá aplicar administrativamente y unilateralmente, sin recurso posterior, multas al proveedor, en caso de incumplimiento de las obligaciones contenidas en las bases y Servicios encomendados, según lo indicado en el punto 23 de las presentes Bases administrativas especiales.

**DÉCIMO SEGUNDO:** El Mandante podrá poner término administrativo y en forma anticipada a un contrato en los casos estipulados en el punto 24 de las bases administrativas especiales.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente contrato se firmará en duplicado quedando un ejemplar en poder del Contratista y el restante en la Municipalidad de Quillón.

**DÉCIMO CUARTO :** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Quillón.

Previa lectura, en señal de conformidad firman:

  
**MAGDALENA BARRIGA PINTO**  
PROVEEDOR

  
**MIGUEL PEÑA JARA**  
ALCALDE

  
**EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

- MGJ/EFH/kzt**  
**DISTRIBUCIÓN:**
- Secretaría Municipal
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Dirección de Obras Municipales
  - DESAMU
  - DAEM
  - ODEL
  - DIDECO
  - TURISMO
  - Depto. de Control
  - Archivo SECLAN